Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente, al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 2, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI





ε